

VISTOS:

El proveído N° D001061-2021-GRC-DRAJ de fecha 06 de octubre de 2021; memorando N° D001072-2021-GRC-GGR de fecha 06 de octubre de 2021; oficio N° D00945-2021-GRC-GRI de fecha 05 de octubre de 2021; memorando N° D001070-2021-GRC-GGR de fecha 05 de octubre de 2021; oficio N° D00941-2021-GRC-GRI de fecha 05 de octubre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio N° D00941-2021-GRC-GRI de fecha 05 de octubre de 2021, el Gerente Regional de Infraestructura, solicita autorización para realizar viaje en comisión de servicios a las localidades de:

Miércoles 06 de octubre: Cajamarca - distrito Tongod (provincia de San Miguel) – distrito Bambamarca (provincia Hualgayoc), con la finalidad de sostener reuniones de carácter público en las cuales se informará a la población respecto de los avances en el proyecto y se tomen acuerdos con la finalidad de establecer actividades para el correcto desarrollo de los trabajos.

Jueves 07 de octubre: Bambamarca provincia de Hualgayoc – Paccha provincia de Chota, retorno a Cajamarca.

con la finalidad de contribuir en la liberación de pases, disponibilidad de Depósitos de Material Excedente, tratamiento de afectaciones a terceros.

solicitando encargar las funciones de la citada Gerencia, en la persona del Sub Gerente de Estudios Ingeniero Julio Milton Chacha Tanta;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867, establece que los Gobiernos Regionales cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, razón por la que dada la propuesta de encargatura, corresponde proceder conforme a Ley;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 257-2020-GRC-GR de fecha 14 de octubre de 2020, se delegaron en la persona del Gerente General Regional, entre otras; las facultades de suscripción de las Resoluciones de encargatura de los Gerente Regionales y Directores Regionales de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca; razón que permite asumir como procedente la emisión del acto de la administración a que se alude en la parte expositiva;

Estando a lo dispuesto y en estricta observancia a las atribuciones conferidas al Gerente General Regional, con el visado de la Dirección Regional de Asesoría jurídica, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y Resolución Ejecutiva Regional N° 257-2020-GRC-GR.

SE RESUELVE:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, las funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura en la persona del Sub Gerente de Estudios, Ingeniero Julio Milton Chacha Tanta por los días 06 y 07 de octubre del año en curso; quien ejercerá sus funciones de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que Secretaría General, notifique con copia de la presente resolución al interesado y a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de Ley.

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
LEONCIO MOREANO ECHEVARRIA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL